



de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y sede electrónica de Arroyo de la Luz.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Arroyo de la Luz, 11 de julio de 2016. El Secretario, ANTONIO CRUZ MORGADO.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 6 de julio de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal. (2016080924)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 5 del Plan General Municipal de Torrejoncillo sobre reclasificación de Suelo no urbanizable a Suelo urbanizable para su inclusión en el Sector 1 de Uso Global Industrial, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, 6 de julio de 2016. El Alcalde, MOISÉS PANIAGUA MARTÍN.